

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	18:01:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases administrativas, respecto al Anexo ¿ D Ficha Técnica del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud y el Anexo ¿ E, Hoja de presentación del Producto y Plazo de Entrega, observamos que ambos anexos tienen el mismo fin, que es, sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o Requerimientos Técnicos Mínimos del Dispositivo Médico ¿ Sistema de Estabilización Craneal¿ código SAP 20200006.

OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que ambos formatos tienen el mismo fin, SOLICITAMOS considere la presentación solo del Anexo ¿ E, Hoja de presentación del Producto y Plazo de Entrega.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Números: a), b) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección NO ACOGE su Observación; sin embargo, aclara que el Anexo - D, es la Ficha Técnica del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de ESSALUD, donde se describe indicar el Nombre y Descripción del Ítem, Código SAP, Nombre del Producto en el Registro sanitario, Marca, Normas o documentos que acrediten cumplimiento de especificaciones técnicas (Normas Nacionales y/o Internacionales). Asimismo el Anexo - E, es la Hoja de Presentación del Producto y Plazo de Entrega de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales; aclarando que ambos cumplen distintas finalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 23:56:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases del proceso, página 36 - Anexo 02, bajo el título "ficha técnica" en el numeral B03, indica:

B03. Capacidad de ajuste con indicación visual, de la fuerza de contracción aplicada en cada punto.

Informamos y aclaramos, que nuestro estabilizador cuenta con un (01) indicador de ajuste de presión (dinamómetro) en la cual la fuerza señalada por este, es la aplicada en los tres puntos (pines) por igual, por lo expuesto solicitamos que la indicación visual se pueda demostrar con el Dinamómetro que muestra la fuerza aplicada en los tres puntos (pines) por igual.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** EETT **Literal:** ANEXO 02 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección aclara su Consulta, y se informa que las características del Soporte Craneal solicitados en el numeral B03:CAPACIDAD DE AJUSTE CON INDICACIÓN VISUAL DE LA FUERZA DE CONTRACCIÓN APLICADA EN CADA PUNTO , en la cual su representada indica: "(...) que nuestro analizador cuenta con un (01) indicador de ajuste de presión (dinamómetro) en la cual la fuerza señalada por este, es la aplicada en los tres puntos (pines), por igual, por lo expuesto solicitamos que la indicación visual se pueda demostrar con el Dinamómetro que muestra la fuerza aplicada en los tres puntos (pines) por igual".; en ese sentido se aclara que debe de mostrarse técnicamente este punto en los documentos o folletería que se presenten en el proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 23:56:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases del proceso, página 36 - Anexo 02, bajo el nombre de "ficha técnica" en el numeral B08, indica: B08. Rotación debe ser independiente con 2 0 3 conectores tipo estrella/mariposa

Solicitamos al Comité / Área Usuaría aclarar a que se refieren los conectores con dicha denominación ya que los fabricantes tienen nombres comerciales diferentes.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: EETT Literal: ANEXO 02 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Inciso C - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección aclara su Consulta, y se informa que las características de los Adaptadores Giratorios solicitados en el numeral B08: ROTACIÓN INDEPENDIENTE CON 2 ó 3 CONECTORES TIPO ESTRELLA/MARIPOSA, en la cual se solicita aclarar a que se refieren los conectores con dicha denominación; en ese sentido se aclara que se refiere a conectores con el que debe contar para poder articularse otros equipos como el marco de esterotáxia o el acople de un neuronavegador, cuyos engranajes sean en forma estrella/mariposa como generalmente se usa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 23:56:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases del proceso página 36 - Anexo 02, bajo el nombre de "ficha técnica" en el numeral C03, indica:

C - Accesorios

C03. Un (01) adaptador de base/mesa de operaciones con sistema de enganche a rieles laterales.

Precisamos que estos son accesorios que forman parte de la mesa y no forman parte del Sistema de Estabilización Craneal, por lo cual, el fabricante no lo tiene o no lo comercializa.

Solicitamos que se acepte un Adaptador de base/ mesa de marca genérica, debido a que varios fabricantes de sistemas de estabilizaciones craneales no fabrican este dispositivo ya que va asociado a la fabricación de mesas quirúrgicas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** EETT **Literal:** ANEXO 02 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Inciso A - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección aclara su Consulta, y se informa que las características de los Accesorios solicitados en el numeral C03: UN (01) ADAPTADOR DE BASE/MESA DE OPERACIONES CON SISTEMA DE ENGANCHE ARIELES LATERALES, se encuentran reglamentadas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), por lo que NO se acepta Modificar a un Adaptador de Base/Mesa Genérica, por la misma razón de no distorsionar las Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica aprobada para el Código SAP: 020200006 - SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CRANEAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 23:56:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases del proceso página 36 - Anexo 02, bajo el nombre de "ficha técnica" en el numeral C05 indica:

C. Accesorios

C05. Dos (02) adaptadores de rieles laterales (derecho e izquierdo), para montaje de accesorios, estos son accesorios que forman parte de la mesa quirúrgica y no forman parte del Sistema de Estabilización Craneal, por lo cual, el fabricante no lo tiene o no lo comercializa.

Solicitamos que se acepte un 02 Adaptador de base/ mesa de marca genérica

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: EETT

Literal: ANEXO 02

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Inciso A - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección aclara su Consulta, y se informa que las características de los Accesorios solicitados en el numeral C05: Dos (02) ADAPTADORES DE RIELES LATERALES (DERECHO E IZQUIERDO) PARA MONTAJE DE ACCESORIOS, se encuentran definidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), para el sistema de estabilización craneal indicado para procedimientos quirúrgicos que requieran de fijación craneal en una mesa de operaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 23:56:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases del proceso página 36 - Anexo 02, bajo el nombre de "ficha técnica" en el numeral C07.

C. Accesorios

C07. Una (01) unidad de almacenaje de pared con silueta de los componentes.

Esta no es una característica indispensable en el uso de un sistema de estabilización craneal, en la cual para promover la libre participación solicitamos que se considere que la unidad de almacenaje sea de acuerdo al fabricante (de pared o tipo maleta de transporte).

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: EETT

Literal: ANEXO 02

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Inciso A - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección aclara su Consulta, y se informa que las características de los Accesorios solicitados en el numeral C07: UN (01) UNIDAD DE ALMACENAJE DE PARED CON SILUETA DE LOS COMPONENTES, se encuentran reglamentados por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI). Por lo que se solicitará para futuros procedimientos de selección, que el IETSI considere que la unidad de almacenaje sea de acuerdo al fabricante (de pared o tipo maleta de transporte).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 23:56:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases del proceso página 36 - Anexo 02, bajo el nombre de "ficha técnica" en el numeral C07 indica:

C. Accesorios Una (01) unidad

de almacenaje de pared con silueta de los componentes.

Debido a que el fabricante no cuenta con este tipo de diseño y en aras de la libre pluralidad, consultamos que la fabricación de esta unidad de almacenaje de pared pueda ser genérica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EETT **Literal:** ANEXO 02 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Inciso A - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección aclara su Consulta, comunicando que deberá dar cumplimiento a la Ficha Técnica referidas a las especificaciones técnicas de los Accesorios del numeral C07, se encuentran reglamentados por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), con la finalidad de no distorsionar el objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 23:56:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la página 37 - Anexo 03 - Requisitos de Calificación, Literal B - Experiencia del Postor indica que debemos acreditar un monto total de S/.200,000.00 en "dispositivos médicos". Por tanto, solicitamos al Comité puedan confirmar que dentro del término "dispositivos médicos" está incluido los equipos médicos, como es el sistema de fijador y/o estabilizador craneal.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXOS **Literal:** ANEXO 03 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso C - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección aclara su consulta, que dentro de los Dispositivos Médicos, también se encuentran incluidos los sistema de fijador y/o estabilizador craneal u otros semejantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 23:56:18

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Capítulo III - Requerimiento

Literal 7.5 - Ficha Técnica del producto indica:

NOTA.-

Se aceptarán la presentación de catálogos, folleterías y/u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

Por favor aclarar a que se refiere con "otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante" y solicitamos al Comité incluir también como medio de acreditación de las especificaciones técnicas: Carta del fabricante, registro sanitario vigente, manual de instrucciones de uso y certificado de análisis y/o conformidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.5 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, Inciso C - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección ACLARA su consulta que, en los documentos: registro sanitario, manual de instrucción de uso o inserto y certificado de análisis, son obligatorios y están dentro de las especificaciones técnicas "Adquisición de un Sistema de Estabilización Craneal del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - EsSalud. Con respecto a los otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, se aceptarán cualquier documento técnico adicional, que pudiera ayudar a sustentar las características técnicas del producto, de tal manera que permita demostrar que lo ofertado cumplen con los requisitos funcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 23:56:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Capítulo I - Generalidades, Página 15, Acápite 1.9 Plazo de Entrega, indica que:

Los plazos de entrega para el dispositivo médico como máximo es de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Como se sabe, los almacenes de Essalud reciben el material únicamente con una Orden de Compra, por tanto, a fin de llevar un proceso transparente y al amparo del inciso c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa que ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿, SOLICITAMOS puedan consignar y especificar el detalle del plazo de entrega, de la siguiente forma:

Los plazos de entrega para el dispositivo médico como máximo es de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente notificada la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 1.9

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 , Inciso C - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección NO ACOGE su Observación; sin embargo, se aclara que dentro de la indagación de mercado realizado hubieron pluralidad de postores que cumplen con el numeral 12 CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA, establecidos en los Requerimientos Técnicos Mínimos, que indica: "Los plazos de entrega para el dispositivo médico como máximo es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ESTABILIZACION CRANEAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA FUNCIONAL E INTERVENCIONISTA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 23:56:18

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Capítulo III - Requerimiento, Numeral 19 - Incumplimiento de Obligaciones Contractuales, Pág. 34 y 35, indica lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, dentro de los causales de resolución de contrato se deberá considerar lo siguiente:

- La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de manufactura o buenas prácticas de distribución y transporte, según corresponda.
- La cancelación o no renovación del registro sanitario o certificado de registro sanitario
- La suspensión o cancelación del registro sanitario por medida de seguridad
- Cierre temporal o definitivo del laboratorio o droguería por medida de seguridad

Ante ello, manifestamos que las causales de resolución del contrato se encuentran establecidas expresamente en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, no corresponde establecer supuestos adicionales. Se solicita SUPRIMIR dicha sección sobre Causales Adicionales de Resolución de Contrato a fin de no contravenir con la normativa vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 19 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 164 - Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección NO ACOGE su Observación, ya que en las especificaciones técnicas: Adquisición de un sistema de Estabilización Craneal de Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, en el numeral 19 "INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES", (pág 34 y 35) establece:

- La cancelación, suspensión o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, según corresponda.
- La cancelación o no renovación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.

Las mismas que se encuentran fundamentada en el Literal a) del Art.164 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello (...)" por lo que no se contraviene la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null